



RESOLUCIÓN 2114

(10 8 SET. 2021)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 70 de la Ley 38 de 1989 y la Ley 718 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Compensación Interministerial es un fondo cuenta sin personería jurídica ni planta de personal propia, a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manejado como un sistema separado de cuentas, según lo descrito en el Artículo 1 de la Ley 718 de 2001.

Que el Artículo 3 de la Ley 718 de 2001 dispone que los recursos del Fondo de Compensación Interministerial se utilizarán únicamente para completar faltantes en gastos de funcionamiento en la respectiva vigencia fiscal, en apropiaciones incluidas previamente en las leyes de presupuesto. Estos faltantes deberán ser ocasionados por hechos sobrevinientes e imprevistos calificados como de excepcional urgencia por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 4 de la Ley 718 de 2001, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante oficio No. 2021EE08642 del 5 de agosto del presente año solicitó la asignación de recursos con cargo al Fondo de Compensación Interministerial por valor de VEINTIÚN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$21.000.000.000), con el fin de atender a las familias afectadas por las emergencias a nivel nacional en el segundo semestre de 2021.

Que el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en comunicación del 5 de agosto de 2021, certificó que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no disponen de los recursos suficientes en la presente vigencia para la atención a las emergencias a nivel nacional para el segundo semestre de la vigencia 2021.

Que en la sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 025 Fondo de Compensación Interministerial, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser trasladados.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7121 del 17 de agosto de 2021 por valor de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES



RESOLUCIÓN No. **2114** De **08 SET. 2021**

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021"

SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$20.972.602.908).

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2021-044519 del 31 de agosto de 2021 dirigido al Secretario del Consejo de Ministros, puso a consideración del Presidente de la República y del Consejo de Ministros, la calificación de excepcional urgencia del gasto, teniendo en cuenta que en el presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el rubro de Atención de Desastres y Emergencias en el Territorio Nacional, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a la fecha no dispone de los recursos suficientes para la atención a las emergencias a nivel nacional para el segundo semestre de la vigencia 2021, como consta en la certificación expedida por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y por lo tanto no existen saldos apropiables para atender la situación antes descrita.

Que los gastos así solicitados, fueron calificados de excepcional urgencia por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros, en sesión del 31 de agosto de 2021, según constancia expedida por el Secretario del Consejo de Ministros de la Presidencia de la República.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - CONTRACRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
					SECCION 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	
					UNIDAD 130101 GESTION GENERAL	
					A. FUNCIONAMIENTO	
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	
03	03	01	025		FONDO DE COMPENSACIÓN INTERMINISTERIAL	
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$20.972.602.908

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
					SECCION 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
					A. FUNCIONAMIENTO	



RESOLUCIÓN No. **2114**

De

08 SET. 2021

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021"

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - CRÉDITO						
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE
PROG	SUBP	PROY	SPRY			NACIONAL
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
03	03	04	013		ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$20.972.602.908

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 SET. 2021**


JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBÓ: Claudia Marcela Numa Páez 
REVISÓ: Edgar Antonio Guio Rodríguez / Adriana Isabel Hernández Gil
ELABORÓ: Mariela González Alfonso
DEPENDENCIA: Grupo de Consolidación Presupuestal